



# CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA  
INGENIERÍA, ARQUITECTURA  
Y AGRIMENSURA  
de la Provincia de Corrientes

## RESOLUCIÓN N° 08 / 2.017 CORRIENTES, 22 de Febrero de 2.017

### VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70 de Aranceles por el cual se fijan los honorarios mínimos que deben cobrar los profesionales, y;

### CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos honorarios.

Por todo ello el:

### EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Actualizar las tasas de honorarios estipulados en el art. 112° del Decreto N° 1734/70, "Representación Técnica de empresas constructoras". **El cual entrará en vigencia a partir de la fecha 10 de abril del 2017**

Obra o Instalación de un costo certificado \$	Porcentajes acumulativos %	Honorarios acumulativos \$
Hasta 1.714.200	3,00	52.416
De 1.714.201 a 9.240.000	2,00	149.856
De 9.240.001 a 33.868.800	1,00	246.288
De 33.868.001 en adelante	0,50	

**Artículo 2°:** Comuníquese y Publíquese.-

Arq. MARIA CELIA CASTAÑEDA  
SECRETARIA  
DPTO. CONSTRUCCIONES  
Consejo Prof. de Ing. Arq. y Agrim. Ctes.

Ing. Civil. ALFREDO O. MAIDANA  
PRESIDENTE  
DPTO. CONSTRUCCIONES  
Consejo Prof. de Ing. Arq. y Agrim. Ctes.